

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXXV

PANAMA, R. DE P., JUEVES 15 DE SEPTIEMBRE DE 1988

No. 21.136

CONTENIDO

CONSEJO DE GABINETE

Resolución No. 58 de 8 de septiembre de 1988, por la cual se exceptúa a la Lotería Nacional de Beneficencia del procedimiento de Licitación Pública.

Resolución No. 59 de 8 de septiembre de 1988, por la cual se deja sin efecto la Resolución No. 153 de 3 de diciembre de 1987.

Resolución No. 60 de 8 de septiembre de 1988, por la cual se autoriza a la CORPORACION AZUCARERA LA VICTORIA a celebrar contrato de compraventa de melaza con la empresa VARELA HERMANOS, S.A.

AVISOS Y EDICTOS

CONSEJO DE GABINETE

HACESE UNA EXCEPCION

RESOLUCION Nº. 58
(De 8 de septiembre de 1988)
"Por la cual se exceptúa a la Lotería Nacional de Beneficencia del Procedimiento de Licitación Pública".

EL CONSEJO DE GABINETE

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Hacienda y Tesoro, ha solicitado al Honorable Consejo de Gabinete la declaratoria de excepción de Licitación Pública de un contrato para el suministro de los boletos de la Lotería Instantánea;

Que el suministro de los boletos de Lotería Instantánea requiere un tratamiento de extrema seguridad y responsabilidad;

Que procede acceder a tal solicitud, en virtud de lo que dispone el numeral 5º del Artículo 58 y el Artículo 59 del Código Fiscal.

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Exceptuar a la Lotería Nacional de Beneficencia del procedimiento de Licitación Pública, para la celebración de la Contratación de suministro de Boletos de la

Lotería Instantánea.

ARTICULO 2º: Esta Resolución entrará a regir a partir de su aprobación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dada en la ciudad de Panamá, a los 8 días del mes de septiembre de mil novecientos ochenta y ocho (1988).

MANUEL SOLIS PALMA
Ministro Encargado de la
Presidencia de la República

El Ministro de Gobierno
y Justicia,

RODOLFO CHIARI DE LEON

El Ministro de Relaciones
Exteriores, Encargado,
JOSE MARIA CABRERA

El Ministro de Hacienda
y Tesoro,
ORVILLE K. GOODIN

El Ministro de Educación,
ROLANDO MURCAS T.

El Ministro de Obras Públicas,
RENE BULTRON

El Ministro de Desarrollo
Agropecuario,
DARINEL ESPINO

El Ministro de Comercio
e Industrias,
MARIO ROGNONI

El Ministro de Trabajo
y Bienestar Social,
CESAR MARTANS

El Ministro de Salud,
Encargado,
EDUARDO REYES V.

El Ministro de Vivienda,
RICARDO BERMUDEZ

El Ministro de Planificación y
Política Económica, Encargado,
AZAEL TURCAIT

NANDER A. PITY VELASQUEZ
Ministro de la Presidencia

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

DIRECTOR
ROBERT K. FERNANDEZ

JOSE F. DE BELLO JR.
SUBDIRECTOR

OFICINA:
Editora Renovación, S. A. Via Fernández de Córdoba
(Vista Marroña) Teléfono 61-7894 Apartado Postal 8-4
Panamá 9-A República de Panamá.

LEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

NUMERO SUELTO: B.O. 25

Subscripciones en la
Dirección General de Ingresos
IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES:

Mínima: 6 meses. En la República: \$ 18.00
En el Exterior: \$ 18.00 más porte aéreo. Un año en la República: \$ 36.00
En el Exterior: \$ 36.00 más porte aéreo.
Todo pago adelantado

DEJASE SIN EFECTO UNA RESOLUCION

RESOLUCION N° 59
(De 8 de septiembre de 1988)

"Por la cual se deja sin efecto la Resolución N° 153 de 3 de diciembre de 1987".

EL CONSEJO DE GABINETE
CONSIDERANDO:

Que el 16 de junio de 1987, se llevó a cabo la Licitación Pública N° 1-87 para la construcción de mejoras en el sistema de Drenajes Pluviales de la Ciudad de Colón, Rehabilitación de las Estaciones de Bombeo de Bahía Limón y Folk River y Alcantarillado Pluvial;

Que mediante Resolución N° 8 de 3 de julio de 1987, el Ministerio de Obras Públicas adjudicó la mencionada Licitación a la Empresa CORPORACION PANAMENA DE VIVIENDA, S.A.;

Que la Comisión Financiera Nacional en su sesión celebrada el 11 de noviembre de 1987, otorgó concepto favorable al Proyecto de Contrato a suscribirse entre el Ministerio de Obras Públicas y la empresa CORPORACION PANAMENA DE VIVIENDA, S.A., para la ejecución de los citados trabajos estableciendo que el aporte local del monto de la obra sería pagado a la par con Bonos del Estado de la emisión del Decreto N° 62 del 16 de julio de 1987;

Que mediante Resolución N° 153 de 3 de diciembre de 1987 el Consejo de Gabinete otorgó concepto favorable al mencionado proyecto de contrato;

Que la empresa CORPORACION PANAMENA DE VIVIENDA, S.A., ha señalado que no acepta la forma de pago en Bonos del Estado, según lo aprobado por la Comisión Financiera Nacional, solicitando un pago anticipado, limitar o suspender el 10% de retención y reducir el porcentaje de las Finanzas, variándose sustancialmente las condiciones establecidas en el pliego de Cargos que sirvió de base a la Licitación Pública;

Que el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento, organismo que financia parcialmente la ejecución de esta obra, suspendió a partir del 30 de junio de 1988 todos los desembolsos de los préstamos concedidos a la República de Panamá;

Que transcurrido un año de celebrada la Licitación Pública han variado sustancialmente aspectos esenciales de carácter técnico y financiero, por lo que el Ministerio de Obras Públicas ha solicitado se deje sin efecto el concepto favorable otorgado mediante Resolución N° 153 de 3 de diciembre de 1987.

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Dejar sin efecto la Resolución N° 153 de 3 de diciembre de 1987, por la cual se otorgó concepto favorable al proyecto de contrato a suscribirse entre el Ministerio de Obras Públicas y la Empresa CORPORACION PANAMENA DE VIVIENDA, S.A., para la construcción de mejoras en el sistema de Drenajes Pluviales de la Ciudad de Colón, Rehabilitación de las Estaciones de Bombeo de Bahía Limón y Folk River.

ARTICULO 2°: La presente Resolución entrará a regir a partir de su aprobación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE
Dada en la ciudad de Panamá, a los 8 días del mes de septiembre de mil novecientos ochenta y ocho (1988).

MANUEL SOLIS PALMA
Ministro Encargado de la Presidencia de la República
El Ministro de Gobierno y Justicia,
RODOLFO CHIARI DE LEON
El Ministro de Relaciones Exteriores,
Encargado,

JOSE MARIA CABRERA
El Ministro de Hacienda y Tesoro,
ORVILLE K. GOODIN
El Ministro de Educación,
ROLANDO MURGAS T.
El Ministro de Obras Públicas,
RENE BULTRON
El Ministro de Desarrollo Agropecuario,

DARINEL ESPINO
El Ministro de Comercio e Industrias,
MARIO ROGNONI
El Ministro de Trabajo y Bienestar Social,

CESAR MARTANS
El Ministro de Salud, Encargado,
EDUARDO REYES V.

El Ministro de Vivienda,
RICARDO BERMUDEZ

El Ministro de Planificación y Política Económica, Encargado,
AZAEL PURCAIT

NANDER A. PITY VELASQUEZ
Ministro de la Presidencia

DASE UNA AUTORIZACION

RESOLUCION N° 60
(De 8 de septiembre de 1988)

"Por la cual se autoriza a la Corporación Azucarera La Victoria a celebrar contrato de compraventa de melaza con la empresa VARELA HERMANOS, S.A."

EL CONSEJO DE GABINETE
RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Autorizar al Director General de la Corporación Azucarera La Victoria, para que celebre contrato de compraventa de melaza con la empresa VARELA HERMANOS, S.A. hasta por Quinientos Mil galones a un precio de cincuenta y seis centésimos de balboas (B/0.56) por galón.

ARTICULO SEGUNDO: Autorizar al Director General de la Corporación Azucarera La Victoria para que, en dicha contratación se ajusten los términos y condiciones establecidas en la Resolución de Comité Ejecutivo de la C.A.L.V. N° 06 de 16 de mayo

de 1988, hasta por el orden de doscientos ochenta mil balboas (B/280,000.00), suma a la que asciende el mencionado contrato.

ARTICULO TERCERO: La presente Resolución entrará a regir a partir de su aprobación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dada en la Ciudad de Panamá, a los ocho días del mes de septiembre de mil novecientos ochenta y ocho (1988).

MANUEL SOLIS PALMA
Ministro Encargado de la
Presidencia de la República

El Ministro de Gobierno y Justicia,
RODOLFO CHIARI DE LEON

El Ministro de Relaciones Exteriores,
Encargado,
JOSE MARIA CABRERA

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
ORVILLE K. GOODIN

El Ministro de Educación,
ROLANDO MURGAS T.

El Ministro de Obras Públicas,
RENE BULTRON

El Ministro de Desarrollo Agropecuario,
DARINEL ESPINO

El Ministro de Comercio e Industrias,
MARIO ROCNONI

El Ministro de Trabajo y Bienestar Social,
CESAR MARTANS

El Ministro de Salud, Encargado,
EDUARDO REYES V.

El Ministro de Vivienda,
RICARDO BERMUDEZ

El Ministro de Planificación y Política Económica, Encargado,
AZAEL PURCAIT

NANDER A. PITY VELASQUEZ
Ministro de la Presidencia

AVISOS Y EDICTOS

COMPRAVENTAS:

EDICTO EMPLAZATORIO

La suscrita Asesora Legal del Ministerio de Comercio e Industrias en su condición de Funcionario Instructor en el juicio de cancelación de la Licencia Comercial "Tipo B", identificada con el N° 28325, a solicitud de parte interesada y en uso de sus facultades legales, por medio del presente Edicto:

EMPLAZA:

Al Representante Legal de la sociedad denominada IMPORTACIONES Y EXPORTACIONES ADE, S.A., SF. MAIR SITTON SITTON, para que dentro del término de diez (10) días, contados a partir de la fecha de la última publicación del presente Edicto comparezca por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el presente juicio de

cancelación de la Licencia Comercial Tipo "B", identificada con el N° 028325, e interpuesto en su contra por la sociedad denominada IMPORTADORA Y EXPORTADORA SAS, S.A., a través de su apoderado judicial, el Licdo. EMETERIO MILLER.

Se le advierte al emplazado, que de no comparecer dentro del término correspondiente, se le nombrará un defensor de Ausente con quien se continuará el juicio hasta el final.

Por lo tanto, se fija el presente Edicto en lugar público y visible de la Dirección de Asesoría Legal, del Ministerio de Comercio e Industrias, hoy 2 de septiembre de 1988, a las once de la mañana (11:00 a.m.) y copias del mismo se tienen a disposición de parte interesada para su publicación.

Original firmado
Licda. ROSAURA GONZALEZ M.

Funcionario Instructor

Original firmado
Xiomara E. DE GONZALEZ
Secretaria Ad-Hoc
(L-042772
3ª publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

La suscrita Asesora Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, en su condición de Funcionario Instructor en el juicio de oposición a la solicitud de registro de la marca de comercio "GLORIA", a solicitud de parte interesada y en uso de sus facultades legales, por medio del presente edicto.

EMPLAZA:

Al Representante Legal de la sociedad IMPORTADORA PANAMA, S.A., cuyo paradero se desconoce para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la fecha

de la última publicación del presente Edicto, comparezca por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el juicio de oposición a la solicitud de registro de la marca de comercio "GLORIA", promovido en su contra por la sociedad MURJANI WORLDWIDE, B.V., a través de sus apoderados DURLING y DURLING.

Se le advierte al emplazado que de no comparecer dentro del término correspondiente, se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta el final.

Por lo tanto, se fija el presente Edicto en lugar público y visible de la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, hoy 22 de julio de 1988, a las once de la mañana (11:00 a.m.) y copias del mismo se tienen a disposición de parte interesada para su publicación.

Licda. ROSAURA GONZALEZ
MARCOS
Funcionario Sustanciador

DIOVELIS ALVARADO
Secretaria Ad-Hoc

(L-042726)
Única Publicación

AVISO

Por este medio se informa al público que la sociedad GARDEN BAY CORPORATION, S.A. inscrita al Rollo 22821, Imagen 0150 y Ficha 203596 de la Sección de Micropéculas Mercantil del Registro Público ha vendido el establecimiento de su propiedad denominado SUPER VIDEO PAITILLA, a la sociedad SUPERIMPRESORA Y VIDEO, S.A.

Se extiende esta certificación para los efectos del Artículo 777 del Código de Comercio.
Panamá, agosto 28 de 1988

L-043439
3a. Publicación

AGRARIOS:

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION REGIONAL N° 8, LOS
SANTOS
DEPARTAMENTO DE
REFORMA AGRARIA
EDICTO N°. 075-86

HACE SABER:

El Suscrito, Funcionario Sustanciador del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Departamento de Reforma Agraria, Región 8, en la Provincia de Los Santos; al Público:

HACE SABER:

Que EUCLIDES DE LEON DE LEON, vecino del Corregimiento de SABANAGRANDE, Distrito de LOS SANTOS y con cédula de identidad personal N°. 7-25-528 ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Reforma Agraria, Región 8, Los Santos, mediante solicitud N°. 7-260-85 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 2 hectáreas con 3,514.84 metros cuadrados, ubicados en LA JAGUA, Corregimiento de SABANAGRANDE Distrito de LOS SANTOS de esta provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Terrenos de Tomás Vega
SUR: Camino que conduce a La Jagua

ESTE: Camino que conduce a la Jagua a la Carretera- Al cruce

OESTE: Camino que conduce a la Jagua

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho en el de la Alcaldía del Distrito de LOS SANTOS o en la Corregiduría de LA JAGUA y copia del mismo se entregará al interesado para que le haga publicar en los Organos de Publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo N°. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá vigencia de quince días (15) hábiles a partir de la última publicación.

Dado en Las Tablas a los 6 días del mes de junio de 1986

Ing. Eustorgio Medina S.
Funcionario Sustanciador

Malvis D. de Vásquez
Secretaria Ad-Hoc

L-173237
(Única Publicación)

MINISTERIO DE
DESARROLLO AGROPECUARIO
DEPARTAMENTO DE
REFORMA AGRARIA
REGION 4, COCLE
EDICTO N°. 195-86

HACE SABER:

EL SUSCRITO FUNCIONARIO SUSTANCIADOR DE LA DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA-REGION 4, COCLE

Que la señora MARIA DE LA CRUZ RANGEL DE GONZALEZ, vecina del corregimiento de ANTON, Distrito de ANTON, portadora de la Cédula de Identidad Personal N°. 2-37-974 ha solicitado al Departamento de Reforma Agraria mediante solicitud No 2-0160-81 una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 2- Has 1546.66 M2 hectáreas ubicadas en QUEBRADA BLANCA Distrito de ANTON Corregimiento ANTON de esta Provincia cuyos linderos generales son:

NORTE: José Angel Bernal Ayarza
SUR: Cristina Barnett de Bryde
ESTE: José Angel Bernal Ayarza
OESTE: Camino de tierra y Cristina Barnett de Bryde

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho en la Alcaldía del Distrito de ANTON o en la Corregiduría de ANTON y copia del mismo se entregará al interesado para que le haga publicar en los Organos de Publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo N°. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá vigencia de quince días (15) hábiles a partir de la última publicación.

Dado en Penonomé a los 12 días del mes de septiembre de 1986

Funcionario Sustanciador
Región 4-Cocle-MIDA

Delfina B. de Sandoval
Secretaria AD-Hoc

L-042705
(Única Publicación)

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL
DE REFORMA AGRARIA
DIRECCION REGIONAL
DEL MIDA -COLON,
EDICTO No. 3-75-88.

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Regional de Reforma Agraria en la Provincia de Colon, al público,

HACE SABER:
Que la señora GLORIA MARIA BUR-

GOS VDA. DE HANCOCK, vecina del Corregimiento de CATIVA Distrito de COLON, portadora de la cédula de identidad personal N°. 3-44-322 ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud N°. 3-233-86, la adjudicación a título oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 0 hectárea con 697.1185 metros cuadrados, ubicado en VISTA ALEGRE, Corregimiento de CATIVA, Distrito de COLON de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Carretera Transistmica.
SUR: Calle.
ESTE: Gloria Burgos de Hancock.
OESTE: Calle, Jacinta Concepción.

Para los efectos legales se fija el presente edicto en lugar visible de este despacho, y en la Corregiduría de CATIVA y copia del mismo se entregará al interesado para que le haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el ARTICULO N°. 108 del Código Agrario.

Este edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Buena Vista, 22 de agosto de 1988.

Sr. Funcionario Sustanciador
de la Reforma Agraria
Sr. José Cordero Sosa

Mary Luz de Valencia
Secretaria Ad-Hoc

L-042848
Unica publicación.

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL
DE REFORMA AGRARIA
DIRECCION REGIONAL
DEL MIDA -COLON.
EDICTO No. 3-81-88.

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Regional de Reforma Agraria en la Provincia de Colon, al público,

HACE SABER:

Que el señor ADOLFO HERNANDEZ FUENTES Y OTROS, vecino del Corregimiento de NUEVO SAN JUAN, Distrito de COLON, portador de la cédula de identidad personal N°. 9-114-1243 ha solicitado a la Direc-

ción Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud N°. 3-595-80, la adjudicación a título oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 10 hectáreas con 4602.28 metros cuadrados, ubicado en LIMON, Corregimiento de NUEVO SAN JUAN Distrito de COLON de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Camino Quebrada sin nombre.

SUR: Felipe Valdes, Quebrada sin nombre

ESTE: Quebrada sin nombre. Felipe Valdes

OESTE: Camino, terrenos nacionales ahora Gerardo Ramos.

Para los efectos legales se fija el presente EDICTO en lugar visible de este despacho, y en la Corregiduría de NUEVO SAN JUAN y copia del mismo se entregará al interesado para que le haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo N°. 108 del Código Agrario.

Este edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Buena Vista, 2 de Septiembre de 1988.

Sr. Funcionario Sustanciador
de la Reforma Agraria
Sr. JOSE CORDERO SOSA
Mary Luz de Valencia
Secretaria Ad-Hoc

L-042850
Unica publicación.

REPUBLICA DE PANAMA
AGUADULCE, PROV. DE COCLE

EDICTO PUBLICO

El suscrito, Alcalde Municipal del Distrito de Aguadulce, al público, hace saber:

Que WALDO ANTONIO JUAREZ PINZON, varón, panameño, mayor de edad, casado, con domicilio en la ciudad de Panamá, de tránsito por esta ciudad de Aguadulce, cedula número dos, cuarenta y siete, doscientos cuarenta y ocho (2-47-248) operador de máquinas, ha solicitado en su propio nombre y representación, se le adjudique a título de plena propiedad, por venta, un lote de terreno municipal, ubicado en el Corregimiento de Pueri, Distrito de Aguadulce, de la finca municipal N°

11,474 que forma parte de las áreas y ejidos del Corregimiento de Pueri, Distrito de Aguadulce.

Dicho lote de terreno tiene una superficie de DOSCIENTOS TRECE METROS CUADRADOS CON NOVENTA Y TRES DECIMETROS CUADRADOS (213.93 M²), según plano N° RC-201-5965, inscrito en la Dirección General de Catastro del Ministerio de Hacienda y Tesoro, el día 25 de agosto de 1988, comprendido dentro de los siguientes linderos y medidas: del punto A a punto de partida al punto B, con rumbo S63°40'W, colinda con calle pública y mide veinticinco metros con cincuenta y dos centímetros (25.52 Mts.); del punto B al punto C, con rumbo N33°38'E, colinda con lote "A" finca de propiedad de Waldo Antonio Juárez Pinzón y mide treinta y tres metros con cincuenta centímetros (33.50 Mts.); y del punto C al punto A o punto de partida, con rumbo S14°36'E, colinda con Calle S-N y mide diecisiete metros con doce centímetros (17.12 Mts.).

Con base a lo que dispone el Artículo Octavo (8) del Acuerdo Municipal N° 4 del 28 de diciembre de 1971, se fija el presente edicto en lugar visible de este despacho y en la corregiduría respectiva, por un lapso de quince (15) días hábiles para que dentro de dicho término puedan oponerse las personas que se encuentren afectadas con la presente solicitud.

Copias del presente edicto se le suministran al interesado, para que las haga publicar en un periódico de circulación nacional y en la Gaceta Oficial.

Aguadulce, 9 de septiembre de 1988

El Alcalde,
(Fdo.) JOSE DEL R. GUEVARA

(Fdo.) Eric Alexis Sarmiento S.
Secretario de la Alcaldía, a.i.

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION REGIONAL N° 8, LOS
SANTOS
DEPARTAMENTO DE REFORMA
AGRARIA
EDICTO 080-86
El Suscrito Funcionario Sustanciador del Ministerio de Desarrollo

Agropecuário, Departamento de Reforma Agraria, Región 8, en la Provincia de Los Santos; al público:

HACE SABER:

Que JOSE DOLORES CEDEÑO CABALLERO vecino del Corregimiento de LAS PALMITAS Distrito de LAS TABLAS y con cédula de identidad personal N° 7-87-2656 ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Reforma Agraria, Región 8, Los Santos, mediante solicitud No. 7-013-86 la adjudicación a título Oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 0 hectárea con 3248.66 metros cuadrados, ubicados en LAS PALMITAS Corregimiento de LAS PALMITAS Distrito de LAS TABLAS de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Terreno de Guadalupe Cedeño de Tejada

SUR: Calle sin nombre y calle central

ESTE: Calle Central.

OESTE: Calle sin nombre

Para los efectos legales se fija el presente edicto en lugar visible de este despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de LAS TABLAS en la Corregiduría de LAS PALMITAS y copia del mismo se entregará al interesado para que le haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el ARTICULO N° 108 del Código Agrario.

Este edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en LAS TABLAS a los 6 días del mes de junio de 1986.

Ing. Eustorgio Medina B.
Funcionario Sustanciador

MALVIS D. DE VASQUEZ
Secretaria Ad Hoc

(L-173270)
Única publicación

REPÚBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
DEPARTAMENTO DE REFORMA
AGRARIA
REGION 1 — CHIRIQUI

EDICTO N° 229-87

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria, del Ministerio de Desarrollo Agropecuario en Chiriquí, al público,

HACE SABER:

Que el Sr. ELISEO SANTOS SANTOS, vecino del Corregimiento de CABECERA, Distrito de TOLE, portador de la Cédula de Identidad Personal N° 4-8-7396, ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante Solicitud N° 4-22598, la adjudicación a título oneroso, una parcela estatal adjudicable con una superficie de 7 Hás. con 9060.68M², ubicada en VELADERO, Corregimiento de CABECERA, Distrito de TOLE, de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: CARRETERA DE TOLE A VELADERO, SEVERO ROSA.

SUR: ARTURO MOTTA

ESTE: BRIGIDA SANTO, SERVIDUMBRE

OESTE: MANUEL JOSE SANTAMARIA, QDA. IGUANA, SEVERO ROSA

Para los efectos legales se fija el presente edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de TOLE o en el de la Corregiduría de CABECERA y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en David a los 28 días del mes de AGOSTO de 1987.

AGROMO, JOSE M. DELGADO D.
Funcionario Sustanciador

ESTHER M. RODRIGUEZ DE SALDANA
Secretaria Ad-Hoc

(L-328427)
Única publicación

REPÚBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
OFICINA DE REFORMA
AGRARIA REGION 4
COCLÉ

EDICTO 132-86

El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria N° 4, Cocle,

HACE SABER:

Que la señora ELIDA GARCIA Y OTROS vecina del corregimiento de El Coco Distrito de Penonomé, portadora de la cédula de identidad personal N° 2-80-154 ha solicitado al DEPARTAMENTO DE REFORMA AGRARIA mediante solicitud N° 2-0140-80, una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 28 hás + 6546.28 M², hectáreas, ubicadas en El Coco Distrito de Penonomé, de esta Provincia, cuyos linderos generales son:

NORTE: Terreno de Marcelino Jaén y Zanja.

SUR: Terreno de Roberto Realy.

ESTE: Río Hondo.

OESTE: Terreno de Roberto Healy y Marcelino Jaén

Para los efectos legales se fija el presente edicto en lugar visible de este despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Penonomé en la Corregiduría de El Coco y copia del mismo se entregará al interesado para que le haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el ARTICULO N° 108 del Código Agrario.

Este edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Penonomé a los 17 días del mes de julio de 1986.

Agrom. Inocente Hernández A.
Funcionario Sustanciador
REGION 4, COCLÉ

Delfina B. de Sandoval
Secretaria Ad-Hoc

(L-042196)
Única publicación

MINISTERIO DE
DESARROLLO AGROPECUARIO
DEPARTAMENTO DE
REFORMA AGRARIA
REGION 4, COCLÉ

EDICTO N° 126-86

HACE SABER:

Que la señora SILVIA SANCHEZ Y OTRO vecina del corregimiento de CHIRU, Distrito de ANTON, portadora de la Cédula de Identidad Personal N° 2-52-308 ha solicitado al Departamento de REFORMA AGRARIA mediante solicitud 4-089-86 una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 30 Hás 4500.52 hectáreas ubicadas en LA CONSTANCIA Distrito de ANTON Corregimiento EL CHIRU de esta Provincia cuyos linderos generales

son:

NORTE: Hermes Reyes y Pascual Espinoza, Río Chico
SUR: Manglar, ciénaga
ESTE: Nivia Sánchez
OESTE: Callejón

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho en la Alcaldía del Distrito de Antón o en la Corregiduría de El CHIRU y copia del mismo se entregará al interesado para que le haga publicar en los Organos de Publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo N°. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá vigencia de quince días (15) hábiles a partir de la última publicación.

Dado en Penonomé a los 21 días del mes de julio de 1988

Agr. Inocente Hernández
Funcionario Sustanciador
Región 4-Coclé- MIDA

Clementina F. de Mosquera
Secretaria Ad-Hoc

L-042141
(Única Publicación)

SUCESIONES:

EDICTO EMPLAZATORIO N°. 126
EL JUEZ CUARTO DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL, RAMO CIVIL POR MEDIO DEL PRESENTE AL PUBLICO

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión intestada de NICOLAS RUSSO LAGRECA se ha dictado un auto cuya parte resolutive es del tenor siguiente:

"JUZGADO CUARTO DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL RAMO DE LO CIVIL AUTO N°. 951

Panamá, veintitrés de agosto de mil novecientos ochenta y ocho.

VISTOS:
Por lo que el Juez Cuarto del Primer Circuito Judicial, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA: Que está abierto el juicio de sucesión intestada de NICOLAS RUSSO LAGRECA desde el día 21 de marzo de 1988, fecha en que ocurrió su defunción; que es su heredero sin perjuicios de terceros, GABRIEL VICENTE RUSSO LAGRECA. y, Ordena que comparezcan a estar a derecho en la intestada todas las personas que tengan algún interés en la misma; y que se fije y publique el edicto emplaza-

torio de que trata el artículo 1534 del Código Judicial.

Cópiase y notifíquese,

El Juez,
(Fdo) Licdo. Ramón Bartolí Arosemena
(Fdo) Guillermo Morón A. (Srio)

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de este Despacho y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada, para su publicación.

Panamá, 24 de agosto de 1988

El Juez,
(Fdo) Licdo. Ramón Bartolí Arosemena

(Fdo) Guillermo Morón A.
El Secretario

L-042868
(Única Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO N°. 106
LA SUSCRITA JUEZ SEXTO DEL CIRCUITO DE LO CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMA, POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO EMPLAZATORIO AL PUBLICO.

HACE SABER:

Que en el proceso de sucesión intestada de quien en vida se llamó Aristides Castán Casier (Q.E.P.D.), se ha dictado una resolución cuya fecha y parte resolutive es del tenor siguiente:

"Juzgado Sexto del Circuito de lo Civil del Primer Circuito Judicial de Panamá. Panamá, cuatro de agosto de mil novecientos ochenta y ocho.

VISTOS:
La Suscrita, JUEZ SEXTO DEL CIRCUITO DE LO CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMA, DECLARA ABIERTA LA SUCESION INTESTADA DE QUIEN EN VIDA SE LLAMO ARISTIDES CASTAN CASIER (q.e.p.d.) desde el día 11 de enero de 1988, fecha de su defunción; que es su heredera, sin perjuicios de terceros, su esposa LUCIA MARQUEZ DE LA PLATA DE CASTAN con cédula de identidad personal N°.E8-17761; y, ORDENA que comparezcan a estar a derecho en el proceso, todas las personas que tengan algún interés en él.

Fijese y publíquese el edicto de que trata el artículo 1534 del Código

Judicial.

Cópiase y Notifíquese.

LA JUEZ,
(FDO) Licda. ELITZA C. DE MORENO.

(Fdo) EDGAR UGARTE J.
Secretario.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría y copias del mismo se ponen a disposición de parte interesada para su legal publicación.
Panamá, 4 de agosto de 1988.

LA JUEZ,
Licda. ELITZA C. DE MORENO
Juez Sexto del Circuito de lo Civil del Primer Circuito Judicial de Panamá.

EDGAR UGARTE J.
Secretario.

L-013258
Única publicación.

EDICTO EMPLAZATORIO N°. 106
La suscrita Juez Séptima del Primer Circuito Judicial de Panamá, Ramo Civil, por medio del presente Edicto, HACE SABER:

Que en el Juicio de Sucesión Intestada de JACINTA MONTENEGRO VDA. DE GONZALEZ y DELIA MARIA GONZALES DE SOLIS (q.e.p.d.), se ha dictado resolución que es del tenor y fecha siguiente:

"JUZGADO SEPTIMO DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMA, RAMO CIVIL. Panamá, nueve (9) de septiembre de mil novecientos ochenta y ocho (1988).

En mérito de lo cual, la suscrita JUEZ SEPTIMA DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMA, RAMO CIVIL administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA:

PRIMERO: Que está abierto el Juicio de Sucesión Intestada de JACINTA MONTENEGRO VDA. DE GONZALEZ y DELIA MARIA GONZALEZ DE SOLIS, desde el día 26 de abril de 1979 y 17 de marzo de 1988, fechas de sus defunciones, respectivamente.

SEGUNDO: Que son sus herederos sin perjuicios de terceras personas: EDWIN ELIAS SOLIS GONZALEZ, ELVIA ESTHER SOLIS GONZALEZ y DIDIA JUDITH SOLIS GON-

ZIALEZ DE MEDINA, en sus calidades de nietos e hijos de las causantes.

Y ORDENA: Que comparezcan a estar en derecho todas aquellas personas que tengan algún interés en el juicio, dentro de los diez (10) días contados a partir de la última publicación del presente edicto en un diario de la localidad.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Art. 1553 y siguientes del Código Judicial.

Notifíquese,
La Juez,
(fdo.) Licda. ZOILA ROSA ESQUIVEL V.
(fdo.) Licda. ANGELA RUSSO DE CEDENO
Secretaria".

Por consiguiente, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, siendo las diez de la mañana (10:00 a.m.) de hoy doce (12) de septiembre de mil novecientos ochenta y ocho (1988).

Licda. ZOILA ROSA ESQUIVEL V.
La Juez,

(fdo.) Licda. ANGELA RUSSO DE CEDENO
Secretaria.

(L-043002)
Única publicación

EDICTOS PENALES:

EDICTO EMPLAZATORIO N.º 16

El suscrito Juez Sexto del Circuito de Chiriquí, Runto Penal por medio de este edicto.

EMPLAZA:

A COSME DAMIAN CONTINI BARRIOS de generales descritas en el auto encausatorio, para que dentro del término de QUINCE —15— DIAS contados a partir de la tercera publicación de este edicto en un diario de circulación nacional, comparezca a este Tribunal a notificarse personalmente del auto dictado en su contra por el delito de PECULADON en perjuicio de LA CORPORACION AZUCARERA LA VICTORIA, y a estar a derecho en el juicio. La resolución dictada por este Tribunal que en su parte resolutoria dice así:

JUZGADO SEXTO DEL CIRCUITO DE CHIRIQUI, AUTO NUMERO 158 —DAVID, cinco —5— de julio de mil novecientos ochenta y ocho —1988—.

VISTOS:

Por tanto, quien suscribe, Juez Sexto del Circuito de Chiriquí, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley ABRE CAUSA CRIMINAL contra MISAEI ANTONIO SOBERON GOMEZ, varón, panameño, de 46 años de edad, casado, servidor público, nacido en Bugaba, Provincia de Chiriquí el día 19 de abril de 1940, con cédula de identidad personal N.º 4-73-826, con residencia en La Concepción, Distrito de Bugaba, Provincia de Chiriquí, Barrio Porvenir, frente a la Tabacalera Istmeña, carretera a Volcán, hijo de Elías Soberón Herrera y Timotea Gómez Grajales, localizable en el teléfono N.º 70-6222 en la oficina; y contra COSME DAMIAN CONTINI BARRIOS varón, panameño, mayor de edad, nacido en Las Tablas, Provincia de Los Santos, el día 13 de abril de 1944, con cédula de identidad personal N.º 7-55-406, con residencia en Vía Hotel Oria, Casa S/N, localizable en el teléfono 94-6342 en Las Tablas, hijo de Cosme Damián Contini (difunto) y Sara Barrios de Contini como presuntos infractores de normas legales contenidas en el Título X, Capítulo I del Libro II del Código Penal, o sea por el delito genérico de Peculadon.

El juicio queda abierto a pruebas por el término común de cinco —5— días hábiles improrrogables, para que las partes manifiesten por escrito las pruebas de que intenten valerse en apoyo de sus respectivas pretensiones.

Se ordena la detención de los procesados. Se tiene al Licdo. Dario Morrice Carrillo como Defensor de Cosme Damián Contini Barrios de acuerdo al poder visible a fojas 100 del cuaderno; y se designa a la Defensora de Oficio Licda. Beatriz Méndez de Rodríguez como apoderada de Misael Antonio Soberón.

COPIESE Y NOTIFIQUESE: (fdo.) Firma ilegible. Licdo. JORGE ZUNIGA SANCHEZ. (fdo.) Firma ilegible. ZITTA S. DE GONZALEZ, Secretaria Ad-Hoc.

Se advierte al encausado que si no comparece dentro del término señalado, perderá el derecho a ser excarcelado bajo fianza, en el caso de que fuera aprehendido. Se exhorta a todos los habitantes de la República a que manifiesten el paradero del imputado, si lo conocen, so pena de ser sancionados conforme al Código Penal. Se requiere, además, a las autoridades en general, para que procedan a capturar al imputado o diten las órdenes convenientes para esos fines. Y para que sirva de formal notificación al imputado se fija el presente edicto en lugar visible de esta Secretaría por el término de DIEZ —10— DIAS, copia autenticada se publicará por TRES —3— VECES en un diario de circulación nacional y se insertará la copia respectiva al expediente. Hoy 19 de agosto de 1988, a las diez de la mañana.

EDITORIA RENOVACION, S. A.

DERECHO: Artículo 2399 y siguientes del Código Judicial.

(fdo.) Licdo. JORGE ZUNIGA SANCHEZ
Juez Sexto del Circuito de Chiriquí

(fdo.) ZITTA S. DE GONZALEZ
Secretaria Ad-Hoc

Lo anterior es fiel copia de su original. David, 19 de agosto de 1988.

ZITTA S. DE GONZALEZ
Secretaria Ad-Hoc

(Oficio 701)

DISOLUCIONES:

AVISO DE DISOLUCION

Para los efectos del Artículo 82 de la Ley 32 de 26 de febrero de 1927, se avisa al público,

1. Que BUBASUR INVESTMENT CORP., fue organizada mediante Escritura Pública número 6692 del 8 de julio de 1981, de la Notaría Pública Segunda del Circuito de Panamá, e inscrita en el Registro Público a Ficha 074841, Rollo 6494, Imagen 0137 el día 16 de julio de 1981.

2. Que dicha sociedad acordó su disolución según consta en la Escritura Pública número 6,760 de 9 de agosto de 1988, de la Notaría Pública Primera del Circuito de Panamá, la que fue inscrita en el Registro Público, Sección Mercantil (Micropeculadon) bajo Ficha 074841, Rollo 24325 Imagen 0094, el día 17 de agosto de 1988.

L-029945
(Única Publicación)